

**“SUBVENCIONES A CLUBES, ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES
DEPORTIVAS AFILIADAS A LA FEDME”
AÑO 2011**

Objetivo:

- Ayudar a Clubes, Asociaciones y Organizaciones Deportivas afiliadas a la FEDME, mediante la concesión de subvenciones **a las actividades para federados FEDME** organizadas por estos, que tengan como objetivo el desarrollo de nuestro deporte.

Requisitos:

- Pueden acceder todos los Clubes, Asociaciones y Organizaciones Deportivas afiliadas a la FEDME que hayan tramitado un mínimo de 25 licencias FEDME en el 2011 y que estén dados de alta a la FEDME antes 31 de diciembre del 2009.
- La petición debe cursarse a través de la Federación Autónoma correspondiente.
- Todas las actividades deberán de ser abiertas a todos los federados FEDME, debiéndose exigir la licencia del año en curso a todos los participantes.

Documentación necesaria:

- Carta de petición de subvención del Club, indicando el número de registro del mismo.
- Documento del Club conforme éste realiza otras 3 actividades distintas a parte de la presentada para subvención.
- Toda la documentación del Club deberá de estar firmada por su Presidente o su Secretario General.
- Informe de la Federación Autónoma correspondiente, referente sólo a los aspectos formales de la prueba (fechas, participación, contenido, etc.).
- Impreso de petición debidamente cumplimentado.
- Memoria de la actividad.

Requisitos de la Memoria:

- Presentación de una sola actividad por club
- No se admitirán calendarios anuales de actividades, ni asistencia a eventos
- No se contemplarán aquellas actividades que ya hayan sido subvencionadas por la FEDME, a través de otra línea de subvención o colaboración económica
- No se contemplarán aquellas actividades que hayan formado parte de los calendarios oficiales de la FEDME en el 2011
- No se admitirán actividades que hayan sido subvencionadas en la convocatoria de “subvenciones a clubes, asociaciones y organización deportivas afiliadas a la FEDME” en el año 2010. Tampoco se admitirán actividades del mismo ámbito deportivo o disciplinar que hayan sido subvencionadas en la convocatoria del año 2010. Ejemplo: si en el 2010 se subvencionó una actividad del ámbito de las Carreras por Montaña, en el 2011 se tendrá que cambiar a una actividad de Esquí de Montaña, Alpinismo, Escalada, Senderismo, etc. para optar a la subvención.
- No se admitirán actividades docentes.
- Las actividades relacionadas con el equipamiento o reequipamiento deportivo en vías de escalada, ferratas y barrancos, deben venir acompañadas por un informe positivo realizado por un técnico deportivo titulado de la especialidad.
- No se admitirán actividades competitivas para no federados.
- Las actividades relacionadas con las mejoras en infraestructuras deportivas, como refugios y rocódromos, deberán de acompañarse con una pequeña colección de fotografías en la Memoria.
- No se admitirán mejoras en las sedes sociales de los Clubes, ni mejoras en la infraestructura informática de los mismos.

- Podrán ser presentadas actividades alpinísticas, siempre y cuando estén perfectamente documentadas en texto e imagen (mínimo 6 fotos de la actividad). El número mínimo de miembros de la actividad deberá de ser 5 y todos ellos miembros de un club afiliado a la FEDME y en posesión de la licencia FEDME correspondiente al año 2011. En este caso la subvención será otorgada al club organizador de la actividad.
- Las actividades relacionadas con los trabajos de mantenimiento de la red de senderos homologados GR, PR y SL, serán únicamente de desbroce y de mejora de las señales existentes. Adjuntar una pequeña colección de fotos de los trabajos realizados.
- La Memoria deberá reflejar:
 - Número de participantes federados FEDME
 - Fechas
 - Programa desarrollado
 - Memoria económica desglosada (ingresos y gastos)
 - Difusión en medios de comunicación (dossier de prensa)
 - Equipo técnico – organizativo, relación de nombres
 - En el caso de los equipamientos y reequipamientos de vías de escalada, ferratas y barrancos, informe positivo realizado por un técnico deportivo titulado de la especialidad
 - En el caso de las mejoras en infraestructuras deportivas (rocódromos, refugios), adjuntar en la memoria una pequeña colección de fotos
 - En el caso de los trabajos de mantenimiento de la red de senderos homologados GR, PR y SL: adjuntar a la memoria una pequeña colección de fotos.
 - Objetivos y resultados de la actividad
 - En el caso de las actividades alpinísticas o de escalada, detalle completo de la ascensión, dificultad, estilo y fechas y pequeña colección fotográfica
 - Razones por las cuales la actividad debería ser subvencionada

Criterios y prioridades de selección:

Se establecen **3** grupos de subvención para el 2011

GRUPO 1

- Actividades dirigidas al Alto Nivel:
 - Creación de Equipos para las competiciones FEDME
 - Organización de concentraciones de alpinismo para jóvenes
 - Creación de Equipos de Jóvenes Alpinistas
 - Organización exclusiva para federados de competiciones de esquí de montaña, carreras por montaña o escalada
 - Actividades de Alpinismo y Escalada de alto nivel, excluidas las ganadoras del premio a las mejores actividades Alpinísticas y de Escalada de la FEDME 2011
- Actividades dirigidas a la Detección de Talentos
- Actividades específicas de integración de la mujer en el deporte de montaña (esquí de montaña, escalada, alpinismo y carreras por montaña)
- Actividades de deporte adaptado y discapacidad en montaña
- Actividades dirigidas a la Seguridad en Montaña
- Actividades dirigidas a la promoción de la licencia FEDME

GRUPO 2

- Actividades orientadas al equipamiento deportivo:
 - Construcción y ampliaciones de rocódromos
 - Equipamiento y reequipamiento de vías de escalada, ferratas y barrancos
 - Mejoras y obras en refugios
 - Trabajos de mantenimiento de senderos homologados GR, PR y SL.
- Actividades de Alpinismo y Escalada de mediana dificultad

GRUPO 3

- Organización de competiciones de esquí de montaña, carreras por montaña o escalada que no sean exclusivas para federados (abiertas a federados y no federados, no se admitirán competiciones sin la participación de federados)
- Actividades de Alpinismo y Escalada de baja dificultad
- Actividades orientadas a la promoción deportiva
- Actividades orientadas a la investigación (materiales, nuevas tecnologías y técnicas, estudios...)
- Actividades dirigidas a la difusión de la montaña
- Actividades dirigidas a la protección de la naturaleza
- Actividades de promoción cultural

Distribución:

Subvención 50.000€

GRUPO 1: hasta 3.000 €.

GRUPO 2: hasta 2.000 €

GRUPO 3: hasta 1.000 €

Los grupos de menor rango, pueden quedar desiertos, aún teniendo actividades y mérito, debido a un mayor número de las mismas subvencionadas en grupos superiores.

En caso de proyectos de igual interés o calidad, tendrán preferencia los presentados por Clubes con un mayor número de licencias FEDME.

Las subvenciones serán propuestas por una comisión creada al efecto, en el seno de la Junta Directiva y aprobadas por la misma.

Veracidad de la documentación presentada:

Cada Club se hará responsable de la documentación presentada a la FEDME para optar a la línea de subvenciones a Clubs FEDME 2011, en caso de aportar documentación no veraz, dicho Club será privado de presentarse a la misma subvención en un plazo de 5 años.

Fechas y plazos:

En el presente año 2011, las subvenciones serán concedidas a proyectos ya realizados.

Las peticiones deberán presentarse en la sede de la FEDME hasta el **9 de Enero de 2012**, y deberán dirigirse a la "Comisión de Subvención a Clubs". **No será aceptada ninguna solicitud que se reciba en la FEDME después de esta fecha, excepto las que llegando unos días más tarde, tengan en el matasellos de correos el 9 de Enero 2012 como máximo.**

Comunicación de las subvenciones:

La FEDME ratificará las decisiones de la Comisión de Subvenciones a Clubes 2011, a través de la reunión de Junta Directiva, por lo que publicará en la web www.fedme.es los resultados, a partir del 23 Enero 2012.

Como se efectúa el pago de la subvención:

Una vez concedida la subvención, y antes del 17 de Febrero de 2012, los clubes deberán aportar facturas originales correspondientes a la actividad subvencionada, así como el comprobante del pago bancario o bien, en su caso, que la factura indique, por parte de la empresa, que se encuentra abonada en efectivo.

La suma de los importes del total de las facturas ha de ser, como mínimo, igual a la cantidad otorgada como subvención. La FEDME podrá rechazar aquellas facturas que por su tipología considere no adecuadas para la justificación. Dicha documentación deberá enviarse al Departamento de Contabilidad de la FEDME, indicando un número de cuenta de la entidad donde poder hacer efectivo el pago (indicar los 20 dígitos), así como los datos de contacto de la Entidad.